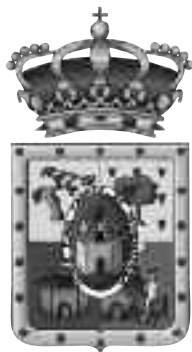


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 20 de Octubre

Núm. 119

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Reparto caudal hereditario.....	2762
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados.....	2765
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licitación adjudicación suministro de energía eléctrica	2766
CAÑAMAQUE	
Ordenanza expedición documentos administrativos.....	2768
Ordenanzas de agua y basura.....	2768
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación de créditos nº 1/2014.....	2768
DURUELO DE LA SIERRA	
Cuenta general 2013	2769
MURIEL DE LA FUENTE	
Aprovechamiento de maderas del MUP nº 81	2769
LOS RÁBANOS	
Modificación ordenanza fiscal del IBI.....	2769
Modificación de créditos nº 1/2014.....	2770
RIOSECO DE SORIA	
Concurso adjudicación finca de cultivo	2770
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Presupuesto 2013	2772
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Aprovechamientos micológicos campaña 2014/2015	2772
Corrección de errores	2775
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 51/2014	2776
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 205/2014.....	2776

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA - SECCIÓN DE PATRIMONIO**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento público que la Delegación de Economía y Hacienda en Soria va a proceder de acuerdo con lo previsto en el artículo 956 del Código Civil, a la distribución de la mitad del caudal líquido correspondiente de la cuenta general abintestato que se relaciona a continuación:

<i>Causante</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Tercio municipal</i>	<i>Tercio provincial</i>
Milagros Garcés Cabrerizo	Soria	592.362,53	592.362,53
TOTAL	1.184.725,06	592.362,53	592.362,53

Entidades que pueden solicitar participar del reparto

1.- Asociaciones declaradas de utilidad pública que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

2.- Fundaciones debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

3.- Cruz Roja Española.

4.- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

5.- Cáritas Española o sus variantes territoriales Cáritas Diocesana y Cáritas parroquial.

6.- Entidades de la Iglesia católica y otras confesiones religiosas con acuerdos de cooperación con el Estado español que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

Plazo y lugar para presentación de las instancias

Las instituciones que se consideren con derecho a participar en la distribución de la herencia podrán presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda de Soria en el plazo improrrogable de un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria, solicitud de participación en la distribución del caudal, junto con la documentación indicada en el apartado siguiente.

Las instancias presentadas antes o después del plazo señalado no se aceptarán.

Documentación a presentar

La documentación se deberá presentar numerada y ordenada según se relaciona a continuación, así como una copia escaneada en formato digital PDF, en soporte DVD (Los anexos I y II estarán a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de esta Delegación de Economía y Hacienda):

1.- Instancia, de acuerdo con el Anexo I, en la que conste: nombre de la entidad, CIF, Domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico, cargo y facultad de la persona que firma la solicitud y tercio al que optan y documentación que aportan.

2.- Documentación que acredite que la persona jurídica ha conferido su representación a la persona física que firma la solicitud en su nombre.

3.- Certificado de la entidad solicitante, en el caso de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.



4.- Certificado de la entidad solicitante, de acuerdo con el anexo II, que indique la cuantía total de las cantidades que hubiera destinado efectivamente en el año anterior a actividades de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro, en el municipio o en la provincia de Soria, según el tercio (municipal o provincial) que corresponda.

5.- Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, acreditativa de:

- Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente (en caso de fundaciones).
- Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).

6.- Copia compulsada de los estatutos de la Entidad,

7.- Memoria del último ejercicio ajustada al anexo III, relativa a las actividades en el municipio, o en la provincia de Soria, dependiendo del tercio municipal o provincial solicitado.

8.- Certificado de la entidad bancaria donde conste como titular la entidad y el número de cuenta para la transferencia que corresponda.

9.- DVD con la documentación escaneada en formato PDF (instancia y documentación anexa).

Criterios de distribución

En todo caso, en la Resolución que se adopte se motivará el criterio de reparto elegido.

Si no concurrieran a la distribución de la herencia instituciones municipales o provinciales, la parte vacante acrecerá, por partes iguales, a las instituciones concurrentes y a la Administración General del Estado, y en defecto de aquellas, se asignará la totalidad del caudal a la Administración General del Estado.

La solicitud de inclusión en un determinado tercio no es vinculante para la Administración, que pueda cambiarla motivadamente.

Todos los gastos originados por la publicación recogida en el artículo 14.2 párrafo 5 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, serán sufragados por los beneficiarios de la herencia, incluida la Administración General del Estado, proporcionalmente a los importes a percibir, para lo cual se prorratearán los dos tercios del coste de los mismos entre las instituciones beneficiarias, soportando la Administración General del Estado el tercio restante del coste.

La resolución de distribución de los caudales hereditarios será recurrible en alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quien además resolverá sobre la ejecución de la resolución o su suspensión. No se efectuarán los pagos a ningún adjudicatario hasta tanto el acuerdo de reparto sea firme.

La inexactitud de datos esenciales en los certificados o documentación exigida será motivo de exclusión de la presente convocatoria y de las que se puedan convocar en los cuatro años siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas a que en su caso hubiere lugar.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL REPARTO DE HERENCIAS ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos

Cargo

NIF

BOPSO-119-20102014



Solicito participar del reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, en los términos del artículo 956 del Código Civil, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha, en nombre de:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

C.I.F:

Núm. cuenta bancaria:

Domicilio:

Correo Electrónico:

Provincial o Municipal Municipio:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Instancia de acuerdo con el anexo I, en la que conste: nombre de la entidad, CIF, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico, cargo y facultad de la persona que firma la solicitud, y tercio al que optan.

2. Documentación que acredite que la persona jurídica ha conferido su representación a la persona física que firma la solicitud en su nombre.

3. Certificado de la entidad solicitante, en el caso de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad. (Opcional)

4. Certificado de la entidad solicitante, de acuerdo con el anexo II.

5. Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses a contar desde la publicación del anuncio en el BOP.

- Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente (en caso de fundaciones).

- Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).

6. Copia compulsada de los estatutos de la entidad.

7. Memoria del último ejercicio ajustada al anexo III.

8. Certificado de entidad bancaria.

9. DVD con la documentación en pdf.

En, a de de 2014.

SRA. DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

ANEXO II

CERTIFICADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL REPARTO DE HERENCIAS ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO

Nombre y apellidos:

Cargo:

N.I.F.:

Domicilio:

Actuando en nombre de y relación con el reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de

BOPSO-119-20102014



las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha

CERTIFICO QUE

Que en el ámbito territorial de (Municipio o provincia de Soria, no incluir los gastos de otros territorios) por el que se ha solicitado participar en el reparto de las herencias a favor del Estado, la cuantía total de las cantidades destinadas a actividades de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro en 2013, ascienden a:

Y para que así conste, firmo el presente documento en a de de 2014. (Sello y firma)

ANEXO III

**MEMORIA DE ACTIVIDADES PARA EL REPARTO DE HERENCIAS DEL ESTADO
Ejercicio 2013**

1- Identificación de la entidad.

Denominación.

Ley que regula el régimen de constitución e inscripción: (en especial si son fundación o asociación). Registro de Asociaciones donde se encuentre inscrita.

Fecha de inscripción:

Fecha declaración de utilidad pública.

2- Número de personas físicas asociadas.

3- Relación de las personas jurídicas asociadas.

4- Relación, características y descripción de las actividades (describir los distintos servicios y funciones).

5- Número de beneficiarios de las actividades (cifra global y desglosada por tipos de beneficiarios).

6- Presupuesto de ingresos y gastos 2013 y copia de las últimas cuentas aprobadas.

7- Medios personales de que ha dispuesto la entidad. Nº Empleados. Nº Voluntarios.

8- Medios inmobiliarios. Centros en propiedad (descripción, uso y valor contable). Centros en arrendamiento.

9- Subvenciones públicas (importe, origen y destino).

10- Relación de miembros de la junta directiva y sus retribuciones.

11- Nombre, cargo, fecha y firma.

Soria, 10 de octubre de 2014.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 2410

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN

CITACIÓN a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación.

BOPSO-119-20102014



No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
12/1490	BASTIDA IBAÑEZ MARIA VEGA	16584083W	GOLMAYO SORIA	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
12/2842	BOHORQUEZ HERNANDEZ ANGEL JOSE	72906008X	AGREDA SORIA	NRIAF-NOTIFICACION INCUMP. APLAZAZAM
12/1013	FERNANDEZ BERMUDEZ SALVADOR	25528019C	EL ROYO MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/3176	JUAN GONZALEZ DE CASTEJON ISABEL	07470558C	ALMARZA MADRID	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
10/3176	PERAL MOYANO VICTOR DEL	44276052V	ALMARZA MADRID	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
10/344	TABERNERO RUPEREZ EMILIO	72871512Z	ALMAZÁN	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
06/1927	TRECEÑO SORIANO FERNANDO	50001620B	SALDUERO TORREJON ARDOZ	NDESB-NOTIFICACION EMBARGO BANCOS
11/687	VITORIA BLANCO FERNANDO	72879460G	ÁGREDA	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO

Soria, 14 de octubre de 2014.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 2421

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 24/2014SO.

2. *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Soria.
- Lugar de ejecución: Soria.
- Duración del contrato: 1 año, pudiendo ser prorrogado por una anualidad.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
- Tramitación: ordinaria.
- Contrato sujeto a regulación armonizada.



4. *Valor estimado del contrato:* 1.940.000 € más el IVA correspondiente.

5. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 9) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación:*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.localesl@ayto-soria.org

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios que han de servir de base para la adjudicación:* Recogidos en la cláusula 15 del pliego de condiciones administrativas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Sujeto a regulación armonizada. Durante los 52 días hábiles contados a partir del siguiente al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (fecha del envío del anuncio al DOUE: 30/09/2014).

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimocuarta del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org. así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Soria, 1 de octubre de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2400

BOPSO-119-20102014



CAÑAMAQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cañamaque, 2 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 2416

El Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, acordó la aprobación provisional de la imposición de las siguientes Tasas y las Ordenanzas Reguladoras de las mismas:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañamaque, 29 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 2417

CUBO DE LA SOLANA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de septiembre 2014, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico 2014, modalidad de suplemento de crédito.

Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2014, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cubo de la Solana, 1 de octubre de 2014.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2409

**DURUELO DE LA SIERRA**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio dos mil trece, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duruelo de La Sierra, 7 de octubre de 2014.– El Alcalde, Román Martín Simón. 2418

MURIEL DE LA FUENTE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2014, se adjudicó el aprovechamiento de maderas (455 pinos), en el Monte de U.P. N° 81 “Pinar” lo que se publica a los efectos oportunos.

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (455 pinos), con un volumen de 362,23 mc/cc, en el Monte de U.P. N° 81 “Pinar”.
- b) Código Lote: SO-MAD-0870-2014 (1/1)

3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Precio del contrato.* 7.555,57 euros.

5.- *Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 29 de abril de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de mayo de 2014.
- c) Adjudicatario: Hilos de Tomás Martín, S.L.
- d) Importe de la adjudicación: 9.460,00 euros, sin incluir IVA.

Muriel de la Fuente, 10 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2415

LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2413

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo de nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
131	Personal laboral temporal	5.500	13.000

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
461	Trasferencias de Diputación Provincial	7.500
	Total ingresos	7.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 30 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2414

RIOSECO DE SORIA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rioseco de Soria de fecha 11/09/2014, queda aprobado el Pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto el aprovechamiento de finca de cultivo de 10,36 hectáreas de la Dehesa de Escobosa de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

El mismo se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.- *Entidad Adjudicataria:* Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

II.- *Objeto del Contrato:* Es objeto del contrato el aprovechamiento de finca de cultivo de 10,36 hectáreas de la Dehesa de Escobosa de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria.



III.- *Duración del contrato*: 5 campañas agrícolas desde 2014 a 2019. El contrato podrá rescindirse previo aviso, si el Ayuntamiento necesitase las hectáreas objeto del aprovechamiento para un uso distinto del agrícola.

IV.- *Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación*:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

V.- *Tipo de licitación*: El precio de licitación será de 140,10 euros/ha, y año al alza.

VI.- *Pago del precio*: El pago de la primera anualidad será a la firma del contrato.

Los restantes años antes del 1 de octubre de cada una de las anualidades. La falta de pago en la fecha indicada será causa de rescisión del contrato.

VII.- *Garantía provisional*: No se exige.

VIII.- *Garantía Definitiva*: El 5% del precio de adjudicación referido a los cinco años de duración del contrato.

IX.- *Presentación de proposiciones*: Durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto el aprovechamiento de finca de cultivo de 10,36 hectáreas de la Dehesa de Escobosa de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración Jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
- Aportación de documentos acreditativos de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El sobre B se titulará "Oferta Económica" con el siguiente modelo:

Don con domicilio en municipio y D.N.I. en nombre propio (o en representación como acreditado por) enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número de fecha y del pliego de cláusulas administrativas y particulares que han de regir el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto el aprovechamiento de finca de cultivo de 10,36 hectáreas de la Dehesa de Escobosa de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria, toma parte en la misma, comprometiéndose a llevar a cabo su arrendamiento por la cantidad anual de euros (letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.



IX.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14 horas del mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

X.- *Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

Rioseco de Soria, 7 de octubre-de 2014.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2396

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayto. de Santa María de las Hoyas para el ejercicio 2013, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 133.300,00 euros y el Estado de Ingresos a 133.300,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Santa María de las Hoyas, 2 de octubre de 2014.- El Alcalde, Paul E. Borfiga. 2412

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR sobre aprovechamientos micológicos en los montes de la provincia de Soria

Continuando con el trabajo realizado en años anteriores en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Soria, CESEFOR, la Asociación de Propietarios Forestales de Soria (aunque tiene ya su sistema de regulación propio en espera de nueva normativa), los grupos de Acción Local gestores de los Proyectos Leader y Proder, así como a numerosos Ayuntamientos y/o Entidades Propietarias de montes de nuestra provincia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente quiere continuar con su función de coordinación de todos los interesados en este tema tan preocupante y en aras de conseguir el aprovechamiento sostenible de los recursos micológicos.

Nos enmarcamos en un nuevo período 2014-2020, dentro del programa MICOCYL, pero continuando el proceso de regulación de los aprovechamientos micológicos, que ya se ha extendido a gran parte de la provincia de Soria (más de 160.000 hectáreas, unificando las dos unidades de gestión que existían).

Además se ha extendido al resto de las provincias de Castilla y León que ya se han integrado y van a aplicar el modelo que se ha venido desarrollando en la provincia de Soria estos años. El objetivo consolidar en la Comunidad Autónoma el modelo de regulación de los aprovechamientos micológicos y entrar también a regular la comercialización de estos recursos dentro de nuestro territorio, con objeto de que el valor añadido y el empleo se generen y queden dentro de nuestras zonas rurales.



Igualmente, continúa la actividad del proyecto europeo PROYECTO INTERREG IVB SUDOE MICOSYLVA+ SOE3/P2/E533 “La micoselvicultura y valorización de los hongos silvestres comestibles como garantes de la sostenibilidad y multifuncionalidad forestal. Gracias al cual se ha creado el primer parque micológico de la red europea Micosylva, con el fin de continuar con la integración de la micoselvicultura en la gestión forestal, la investigación, la formación y la promoción micoturística internacional de la provincia de la unidad de gestión de Soria. Más información en www.micosylva.com

Teniendo en cuenta la vigente Ley 43/2003 de Montes, la Ley 10/2006, que la modifica, la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León, las Instrucciones recibidas desde los Servicios Centrales de la Consejería sobre el Código Civil, así como el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León, se vuelve a elaborar una circular, como en años anteriores, insistiendo en el especial cuidado que todos debemos tener en relación con los aprovechamientos micológicos de nuestros montes.

Dado el momento actual de preocupación por la creciente demanda de este recurso forestal presente de nuestros montes, y la presencia cada vez más abundante de todo tipo de personas para la recolección de setas, y ante la experiencia realizada en campañas anteriores de regulación de los aprovechamientos micológicos en pinares llanos de pino resinero (*Pinus pinaster*) del centro-sur de la provincia y en la comarca de Tierras Altas en pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y pino laricio (*Pinus nigra*), y en la Comarca de Pinares silvestre (*Pinus sylvestris*, *Pinus pinaster* y *Pinus nigra*) fundamentalmente, con multitud de Entidades propietarias afectadas, se cree conveniente considerar una serie de normas básicas para la recolección y el consumo de setas comestibles, para que sean tenidos en cuenta ante la proximidad de la campaña y en el futuro en general, con el sentido de ir integrando a los propietarios de los montes en las rentas que genera este recurso, además de intentar conseguir que el valor añadido se quede en nuestra provincia y no haya ningún tipo de competencia desleal:

– Se prohíbe la recogida de setas sin autorización en los montes que entran en regulación del aprovechamiento micológico y que, por lo tanto, tengan enajenado su correspondiente expediente de aprovechamiento en montes de Utilidad Pública. Para cualquier pregunta sobre los montes que entran en la regulación micológica o sobre la forma de obtener los correspondientes permisos, u otro tipo de información, puede consultarse en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (C/Linajes nº 1, 4ª planta -Negociado de Aprovechamientos, Tf. 975 236859-), CESEFOR (Polígono Industrial Las Casas, Calle C, parcela 4, 42005 -SORIA-, Tf. 975 212453). Se puede encontrar también información sobre los montes regulados en las páginas web: www.micodata.es y www.micocyl.es

Está previsto que tanto desde el Aula del Bosque del Amogable (cp.amogable@patrimonionatural.org) o teléfonos 650964723-608524265-608524266-6085242679), como desde la Casa del Parque de la Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión (cp.lagunanegra@patrimonionatural.org) . Ctra. Laguna Negra Km.3, 42150 Vinuesa. Tf.: 975377490), como desde el Centro Micológico de Navaleno se preste de forma coordinada desde la red europea de Parques Micológicos un servicio de identificación de especies fúngicas dirigido a los recolectores. Los horarios y condiciones del servicio podrán ser consultados desde www.micosylva.com

En el Centro Micológico de Navaleno (horario de Octubre a Noviembre: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00, Diciembre: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00, de Mayo a Septiembre: resto del año consultar también se ofrecen servicios de información, punto de identificación de setas,



rutas micológicas y talleres, además de una exposición permanente relacionada con la micología (navalenomicologico@gmail.com y Tf. 975 374129). El Centro Micológico tiene su propia web: www.navalenomicologico.tk

Los permisos también pueden ser obtenidos desde Internet en el sitio <http://www.mycocyl.es>

Se recuerda que se puede utilizar como centros de expedición de permisos las Casas-Parque de “Laguna Negra”, “Cañón de Río Lobos”, “Sabinar y Fuentona” y “Acebal de Garagüeta”, así como en el Aula del Bosque del Amogable y el Centro Micológico de Navaleno.

– Buscando las medidas para evitar problemas de accidentes en carreteras y sus cruces por la aglomeración de personas en torno a los compradores, de aparición de basuras en los montes y de eliminar riesgos de accidentes motivados por actividades cinegéticas en los días de cacería, queda terminantemente prohibida la ocupación de terrenos pertenecientes a Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias de nuestra provincia para la realización de actividades de compra-venta ambulante de nízcalos u otros hongos. Los compradores deberán estar ubicados donde los propietarios y la administración les indique. En cada municipio o término municipal, el Ayuntamiento fijará un lugar donde se realice la compra-venta. En este sentido, en un primer momento se invitará a los intermediarios o personas que compren productos micológicos a que busquen un lugar adecuado fuera de los lugares citados (montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias). Si se hiciese caso omiso, se procederá a abrir el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley vigente de Montes.

– Se deberá denunciar, de acuerdo con el vigente Reglamento de Montes, a toda aquella persona que utilice métodos de recolección que puedan ser perjudiciales, en especial, el uso de rastillos, hoces, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio del hongo, lo cual puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro. Cabe la excepción de los hongos hipogeos (trufas, por ejemplo), en cuya recolección podrá usarse el machete trufero o similar. Por este motivo, se aconsejará siempre a las personas que se recolecten los hongos con la ayuda de una navaja o similar, limpiando la tierra o restos adheridos en el mismo lugar de recolección. En el caso de hongos hipogeos el terreno deberá quedar en las condiciones originales, rellenando los agujeros producidos en la extracción con la misma tierra extraída.

– Se denunciará igualmente a toda aquella persona que entre o produzca desperfectos en parcelas de investigación u otros lugares similares acotados a la recogida de hongos.

– Se aconsejará a todo el mundo la utilización de cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación, caída y dispersión de las esporas durante el trayecto. En el caso de utilizar cubos de plástico, o similares, lo ideal sería que fuesen agujereados, no sólo por la caída de las esporas, sino también porque el hongo se conserva más fresco y tarda más tiempo en estropearse. Se recomienda tener especial cuidado con las laminillas de las setas, para lo cual es conveniente colocar el sombrero boca abajo para evitar que se manchen. Igualmente se aconseja llevar las setas limpias a casa, procurando no lavarlas, pues pierden su aroma. Así mismo, es conveniente no dejar las setas mucho tiempo en el frigorífico, pues son productos perecederos y deben consumirse de inmediato.

– Se advertirá a todas las personas que no deberán destrozarse ni pisotearse los hongos que no se conozcan o no vayan a recolectarse, o aquellos pasados, rotos o alterados. Todos ellos, incluso los no comestibles o los podridos, desempeñan una función ecológica importantísima al ayudar a las plantas a asimilar elementos minerales y nutritivos que por sí solas no pueden



y son valedores en la expansión de la especie. Se denunciará al que con mala fe o reiteración, después de ser avisado, produzca tales daños al ecosistema.

– Se desaconseja la recolección de carpóforos extramaduros o viejos (poros verdes) cuyo valor comercial es muy inferior pero que sin embargo cumplen un papel fundamental en la diseminación de la especie y en el mantenimiento de la producción. Las setas demasiado maduras son además indigestas.

– Se recomienda igualmente no recolectar hongos y setas de pequeño tamaño. Por ejemplo, para los *Boletus* o “miguelos” se propone un tamaño mínimo de 4 cm. de sombrero, lo que es equivalente a un hongo de aproximadamente 40 gramos. Los hongos muy jóvenes (diámetro de sombrero menor de 3 cm.) no son catalogados, según algunas empresas conserveras, como de primera calidad como ocurre con los jóvenes (poros blancos), y sin embargo, su tasa media de crecimiento es elevada, por lo que la recolección de hongos muy jóvenes es un mal aprovechamiento que se debería evitar, ya que además de la pérdida de producción no se habrá iniciado la dispersión de las esporas maduras. En níscalos el tamaño mínimo propuesto son 2 cm. de diámetro de sombrero. Además las setas muy jóvenes son fáciles de confundir con otros hongos que pueden ser tóxicos o venenosos, por lo que es mejor dejarlas crecer.

– Es muy conveniente asistir a cursos o exposiciones micológicas y comparar con mucho cuidado las setas recolectadas con las descripciones de las guías micológicas. Ante la más mínima duda, no la consuma. Los dichos populares sobre comestibilidad de setas tales como: “todas las setas que salen de un determinado lugar son siempre comestibles”, “las setas que cambian de color al ser cortadas son venenosas”, “las setas venenosas oscurecen los objetos de plata, ajos, cebollas, etc...”, “las setas comidas por animales son comestibles”, “al conservar las setas en salmuera o vinagre pierden su toxicidad”, etc..., ¡son todos falsos!

– Se debe evitar coger setas en zonas contaminadas, áreas industriales y bordes de carreteras, ya que hay mayor probabilidad de que acumulen metales tóxicos.

– En el caso de que aparezcan alteraciones digestivas o nerviosas después de la ingestión de setas, es recomendable acudir al centro hospitalario más próximo, para lo cual es muy importante llevar algún ejemplar o resto de las setas ingeridas.

– Recordar finalmente que, en el Decreto citado, se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según tablas de orto y ocaso.

Soria, 5 de octubre de 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Santiago de la Torre Vadillo. 2403

ANUNCIO de información pública del expediente del procedimiento de constitución del Coto de Caza SO-10614.

CORRECCIÓN ERRORES ANUNCIO

Advertido error en la declaración responsable/certificación sobre posesión de derechos cinegéticos en la tramitación del expediente de Procedimiento de constitución del coto de Caza SO-10614, denominado Brías, e iniciado a instancia de Asociación del Común de Brías, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 107 de 19 de septiembre de 2014, se procede a subsanar el mismo, iniciándose un nuevo trámite de información pública.

El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en Brías, término municipal de Berlanga de Duero en la provincia de Soria, con una superficie de 2.504,62 has.

BOPSO-119-20102014



Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 14 de octubre de 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria P.A, Santiago de la Torre Vadillo. 2426

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 51/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Casimiro Calleja Elguero contra Guadalupe Ventura, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar a la ejecutada Guadalupe Ventura (NIE X5339438B) en situación de insolvencia parcial por importe de 1.062,42 euros adeudados al trabajador Casimiro Calleja Elguero; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS...”.

Y para dar publicidad a quien pueda interesar, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 8 de octubre de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias. 2419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Kinga Tamara Vega Wojtyszek, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000205/2014 por el fallecimiento sin testar de D. León Carretero Palacios, ocurrido en Almazán (Soria) el día 15/05/14, promovido por D^a Florentina Carretero Palacios, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 3 de octubre de 2014.– La Secretaria, Kinga Tamara Vega Wojtyszek. 2407